

D.J. (645) ✓

T

SANTIAGO, 17 AGO 2017

RESOLUCION N° 02900 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; el D.U. N° 164 de 2012; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorandum N° 166 de 2017, y

CONSIDERANDO:

El Convenio Marco suscrito entre la Universidad de Guadalajara - México y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por la Resolución N° 0210 de 2014.

RESUELVO:

Autorízase el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumno de intercambio, a don JASIEL RAMIREZ RIVAS, Cédula Nacional de Identidad N° 25.858.500-3, para cursar asignaturas en la Carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Facultad de Ingeniería, desde agosto de 2017 a enero de 2018, ambos meses incluidos.

La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad, estará a cargo del Director de la Escuela de Industria, señor Rodrigo Geldes Requena.

El estudiante será alumno regular de la Universidad Tecnológica Metropolitana durante el período señalado, y en virtud del convenio pormenorizado en el considerando, quedará exenta del pago de matrícula y aranceles.

El alumno gozará de todos los derechos que tienen los alumnos regulares de la Universidad y quedará sometido a la normativa interna de la misma, tanto académica como disciplinaria.

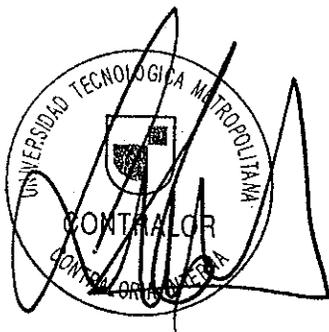
El registro curricular de las actividades realizadas por el alumno, deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.

Las calificaciones obtenidas por el alumno en sus diferentes asignaturas, deberán constar en las actas correspondientes, las que serán remitidas en su oportunidad por la Carrera de Ingeniería Civil Industrial a la Dirección de Docencia, siendo esta última la única instancia competente para certificar ante la Universidad de Guadalajara - México, tanto la calidad de alumno de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.



La Dirección de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes del alumno en cuestión.

Regístrese y Comuníquese.



MARISOL DURÁN SANTIS
RECTORA SUBROGANTE

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Dirección de Docencia
Facultad de Ingeniería
Escuela de Industria
Departamento de Aranceles

PCT/jgcf.